Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. Nº 3873-422062
-República Argentina-

Tartagal, 05 de mayo de 2.026

Expte. N° 22.010/26

RESOLUCIÓN Nº 095-IEM-2026

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Teresa Cristina Paucará, mediante la cual presenta su renuncia condicionada, en el cargo de Vicedirectora (30 hs) – Temporario y en el cargo de PTP 3 (18 UH) – Regular, de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Optativa y Coloquio Integrador Final de 1° año y PTP 3 (18 UH) – Regular de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud del trámite iniciado para los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. PAUCARÁ solicita que se tome su renuncia condicionada a partir del 01/05/2026.

QUE la renuncia obedece a las disposiciones de la Administración de la Seguridad Social (ANSES) y cuenta con la edad necesaria para tramitar el beneficio.

QUE la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de funciones del docente, situación que se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

QUE resulta necesario disponer del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por aceptada la renuncia condicionada presentada por la Prof. **Teresa Cristina Paucará, DNI N° 22.043.823**, Vicedirectora (30 hs) – Temporario y en el cargo de PTP 3 (18 UH) – Regular, de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Optativa y Coloquio Integrador Final de 1° año y PTP 3 (18 UH) – Regular de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año (con licencia sin goce de haberes desde el 25/06/24, según Res. N° 056-IEM-2024), del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del **01 de mayo de 2026.**

ARTÍCULO 2°: Notificar a la Prof. Paucará, que al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación de manera inmediata, al Instituto de Educación Media Tartagal y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA Tartagal Universidad Nac. de Salta

Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta